

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURILLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURILLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CURILLO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: IE ANGEL CUNIBERTI CR 4 N° 7B - 02 AV LARA BONOLLA	
<u>MESA:0</u>			
40,783,601	DENY CONSUELO CAJAS BERMEO Remanente	52,053,229	MARTHA CECILIA LOPEZ GOMES Remanente
1,117,517,349	ERIKA YURANY PINCHAO HERNANDEZ Remanente	66,758,253	RUTH VASQUEZ CRUZ Remanente
17,704,809	ABDENAGO MENDEZ CUBILLOS Remanente	93,362,084	HECTOR RICARDO LARA MELENDEZ Remanente
79,695,621	MARCEL GAMBOA PANDALES Remanente	30,507,865	ELODIA CRISTINA SANABRIA GONZALEZ Remanente
4,961,448	LUIS ELEUTO MUÑOZ COLLASOS Remanente	1,116,208,061	ANGIE LILLEY HERNANDEZ ROA Remanente
1,007,320,269	CAROLINA BAHOS OME Remanente	40,765,337	MARIA ELENA TORRES TRUJILLO Remanente
<u>MESA:1</u>			
1,117,486,048	JORGE ANDRES DELGADO LOPEZ Presidente	40,620,168	MARLENI CADENA PEÑA Vicepresid.
17,656,899	CARLOS ARTURO POVEDA RENTERIA Vocal	40,079,921	BLANCA EMILE VARGAS BERMEO Vocal
1,117,546,711	BISNEY PAOLA SARMIENTO RIVERA Vocal	1,116,205,699	YEIMAR ALEXIS RESTREPO USECHE Vocal
<u>MESA:2</u>			
1,124,928,005	JILIAN LORENA MUÑOZ QUIÑONES Presidente	1,116,205,751	YONATAN EDUARDO MARTINEZ CASANOVA Vicepresid.
17,691,264	HECTOR ANGEL CASTRO ECHEVERRY Vocal	4,913,475	EVER GONZALEZ LAVAO Vocal
5,972,375	JOHN FREDY MONTIEL VERA Vocal	40,670,325	DIANA MILENA MEDINA VILLANUEVA Vocal
<u>MESA:3</u>			
17,704,924	JOHN JARVIS GARCES QUINTERO Presidente	17,676,010	JUAN DE DIOS QUIROZ VASQUEZ Vicepresid.
26,629,464	CLARISA PEREZ GUEVARA Vocal	17,659,927	YOVANNI ORTIZ TRUJILLO Vocal
17,689,769	DUVER ALEXANDER MUÑOZ MUÑOZ Vocal	1,117,526,666	ANA MARIA CUELLAR AYA Vocal
<u>MESA:4</u>			
26,632,066	LUZ MARY GALINDO RAMIREZ Presidente	12,746,607	GREGORIO ANTONIO DIAZ BRAVO Vicepresid.
1,116,206,019	WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS Vocal	41,901,575	GLADYS SALAZAR SALAZAR Vocal
1,116,204,662	YEIMY PATRICIA VARGAS DIAZ Vocal	1,116,205,934	KERLY JOHANNA CASTRO ARRIGUI Vocal
<u>MESA:5</u>			
17,650,238	CARLOS HERNAN HURTADO RIVAS Presidente	40,610,480	AUDRY YUNEIDY QUINTERO ZAPATA Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURILLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

26,629,434	BEATRIZ COLLAZOS LOSADA Vocal	52,782,052	LUZ ELIDA MOSQUERA VARGAS Vocal
1,116,206,834	PAOLA ANDREA SUAREZ RUIZ Vocal	1,117,518,668	YULY MARLIN COPETE RUA Vocal
MESA:6			
17,646,452	RODERIK CUELLAR TORRES Presidente	40,776,849	LUZ AMALVY VALENCIA ARCILA Vicepresid.
1,116,204,269	CAROLINA LLANOS CAICEDO Vocal	1,116,203,830	ORLINDA CANENCIO CASANOVA Vocal
1,006,431,774	KERLY JOHANA TORRES MEDINA Vocal	17,705,057	LUIS ALBERTO VARGAS DIAZ Vocal
MESA:7			
87,069,560	ALEX ORLANDO MUÑOZ PALACIOS Presidente	40,767,509	MARTHA LUCIA SALDAÑA HOYOS Vicepresid.
1,116,202,633	ANGIE LEANY ARCOS VALENCIA Vocal	30,505,991	LUZ MERY AMAYA GIL Vocal
17,676,224	ALEXANDER ROJAS GONZALEZ Vocal	1,118,469,298	GILBERTO ANDRES TRIANA CANO Vocal
MESA:8			
16,188,421	JUAN VARGAS ULLOA Presidente	40,670,151	CONSUELO ALDANA RUIZ Vicepresid.
6,136,559	JAMES REINALDO MOLANO CERTUCHE Vocal	6,803,108	EDER ALBERTO SANTANILLA Vocal
93,020,329	JOSE RICARDO MONTOYA FERRER Vocal	40,595,643	MARINELLA ORTIZ MENDEZ Vocal
MESA:9			
40,612,556	YINETH PEREZ JOVEN Presidente	1,116,207,248	LEIDY LORENA TRIANA MARTINEZ Vicepresid.
40,769,053	MARIA NELLY QUINTANA TRUJILLO Vocal	40,620,446	NELCY MARIA MEZA DIAZ Vocal
40,783,114	LILIA MIREYA ROJAS DELGADO Vocal	1,116,202,833	YENNY VARGAS CADENA Vocal
MESA:10			
1,117,533,642	YADIRA MEDINA BUENDIA Presidente	17,636,325	JOSE CHAGUALA VARGAS Vicepresid.
40,776,435	BLANCA YENNI MUÑOZ GALINDES Vocal	16,185,488	ARVEY SERNA FIERRO Vocal
17,652,067	JHON FREDY ROJAS RIOS Vocal	17,706,156	NUMAR ARENAS SUAREZ Vocal
MESA:11			
1,116,206,545	JESSYKA LIZETH GUSTIN MUÑOZ Presidente	1,116,206,304	DEISY AMALIA HERNANDEZ MUÑOZ Vicepresid.
17,649,869	WILLIAM SERNA FIERRO Vocal	40,621,336	MIRIAM CASTRO CUELLAR Vocal
40,094,101	ARGENY ALAPE CHALITAS Vocal	40,610,997	MARTHA ISABEL DIAZ CEBALLOS Vocal
MESA:12			
36,288,525	RUTH NELLY ALVAREZ PALOMINO Presidente	1,116,203,464	YINA PAHOLA QUIROGA CHITIVA Vicepresid.
7,557,289	JUAN CARLOS LONDOÑO RAMIREZ Vocal	93,376,699	GENER GOMEZ ROZO Vocal
40,621,882	ASTRID RUTH TRIANA DIAZ Vocal	40,620,807	ALBA NELLI PEREZ MOSQUERA Vocal
MESA:13			
1,076,380,956	YIRLEY MURILLO MENA Presidente	17,637,351	MARIO MOTTA LOZADA Vicepresid.
26,629,776	GLORIA CARMENZA RAMIREZ OLARTE Vocal	17,652,316	RAMIRO PARRA PERDOMO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURILLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

52,430,929	NIDIA RUTH BERMUDEZ RINCON Vocal	40,611,566	LIDA CONSTANZA GIRALDO QUIROGA Vocal
MESA:14			
6,801,095	JOHN JAIME PARRA GONZALEZ Presidente	17,653,620	SAMUEL CUELLAR RODRIGUEZ Vicepresid.
17,703,463	ERVIN HERNANDEZ MORENO Vocal	1,116,205,403	MARIA ALBENIS LOZANO TORRES Vocal
17,640,490	JOSE ANTONIO OBANDO TREJOS Vocal	1,149,435,582	JUAN DAVID REALPE OROBIO Vocal
MESA:15			
26,629,552	BETTY COLLAZOS LOSADA Presidente	40,621,557	MARINA VALLEJO CUELLAR Vicepresid.
1,117,492,074	VIVIANA VALENCIA CAICEDO Vocal	40,081,265	NUBIA GUTIERREZ COBALEDA Vocal
1,006,510,653	DEILER CAMILO TRUJILLO VARGAS Vocal	1,117,525,440	JUAN CARLOS IDROBO CABRERA Vocal
MESA:16			
26,630,613	ELVIRA CARVAJAL RODRIGUEZ Presidente	40,093,168	MEDERLENY SANCHEZ GOMEZ Vicepresid.
40,621,486	LIANA YOLIMA PEREZ ERAZO Vocal	40,622,338	SANDRA LUCELY QUIÑONEZ GOMEZ Vocal
1,115,794,092	ANGUI CATALINA DELGADO NASTACUAS Vocal	17,705,464	WILLINGTON SALINAS ULLOA Vocal
MESA:17			
1,117,549,891	MILTON GARCIA SALAZAR Presidente	27,450,685	LUZ CONCEPCION PABON MUÑOZ Vicepresid.
40,621,094	YENNY DEL CARMEN MEZA DIAZ Vocal	40,621,674	DERLY CUBILLOS ORDOÑEZ Vocal
96,331,292	JORGE ELIECER CEBALLOS ZAPATA Vocal	1,117,545,993	BLANCA IRENE ROJAS PENAGOS Vocal
MESA:18			
40,768,409	MARIA EUGENIA AVILA MUÑOZ Presidente	1,116,204,944	MARYORI VARGAS BENAVIDES Vicepresid.
16,186,260	ELISEO TRUJILLO MORENO Vocal	40,729,024	LUCELLY GARZON TELLEZ Vocal
97,426,199	LEYDER VIAMNEY GASCA GONZALEZ Vocal	51,841,868	OLGA RUEDA CUBILLOS Vocal
MESA:19			
1,116,207,867	JULIETH ROMERO MEDINA Presidente	93,418,936	SAMUEL BURITICA PALACIO Vicepresid.
26,630,575	ELCY CUELLAR RAMOS Vocal	40,767,794	ROSALBA OLAYA MARIN Vocal
40,620,463	GLORIA AMPARO MARIN ALAPE Vocal	1,117,492,549	MARLON JHASMANY QUIÑONEZ HERNANDEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - PUERTO VALDIVIA

Dirección: C.E. PUERTO VALDIVIA CL P/PAL

MESA:0

1,116,208,885 YEISON ANDRES MARTINEZ MONTENEGRO Remanente

MESA:1

1,116,207,465	JAZMIN LOPEZ PEREZ Presidente	1,117,533,618	BAYRON DARVELLY SUAREZ SALAZAR Vicepresid.
1,117,497,230	OSCAR LEONARDO POLANIA CUELLAR Vocal	40,670,347	MARIA CENEDHT PEREZ RUIZ Vocal
40,614,255	SOLI DIOFANY MARTINEZ ZAMBRANO Vocal	40,622,746	ADRIANA MONTIEL ILES Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - SALAMINA

Dirección: C.E. SALAMINA CL PRINCIPAL

MESA:0

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURILLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,007,320,436 BEISY JOHANA AROS FIGUEROA Remanente

MESA:1

17,635,426	HERNAN BERMEO MUÑOZ	Presidente	40,782,593	LIGIA MURCIA TRUJILLO	Vicepresid.
48,657,994	YESICA PAOLA RAMIREZ OLAYA	Vocal	40,612,737	YENNY LLANOS CAICEDO	Vocal
1,117,535,868	JHON DEIBY ARTUNDUAGA TRUJILLO	Vocal	16,185,641	FREDINSON SERNA FIERRO	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

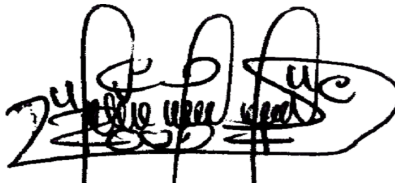
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CURILLO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FREDY RAUL GUARNIZO VARGAS
REGISTRADOR DE CURILLO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL